

Bogotá D.C., 17 de julio de 2023

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 008 DE 2023.

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones recibidas extemporáneamente por el interesado, mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al Análisis Preliminar y Anexos de la CONVOCATORIA ABIERTA No. 008 DE 2023, cuyo objeto es: "Contratar los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los bienes y servicios conexos y complementarios para soportar la operación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz de manera que, se facilite la gestión, los procesos y procedimientos implementados."

1. El evaluador indica que nuestra empresa incurre en la causal de rechazo en el aspecto técnico y en la evaluación financiera así:

"Conforme a las condiciones establecidas en el documento de análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No 08 de 2023, el proponente es RECHAZADO desde el componente técnico por la causal No. 21 " Las demás contempladas en el Análisis Preliminar y sus anexos, en la Constitución y la Ley" de acuerdo con: "El Comité Evaluador deberá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar sobre el Anexo No. 17 Oferta Económica. En todo caso, si como consecuencia de la corrección aritmética realizada por el Comité Evaluador, el VALOR TOTAL de la propuesta del PROPONENTE varía con respecto a lo señalado por él, la propuesta será RECHAZADA."

Realizadas las verificaciones del Anexo 17 Oferta económica compuesta por la Tabla 1 Servicios Fijos y por la Tabla 2 Servicios de Demanda, no se encuentra ningún error aritmético, los cálculos de los ítems están correctos y no se presenta ninguna diferencia realizando las operaciones aritméticas, y efectuando la verificación con las ofertas económicas de los demás oferentes, encontramos que las operaciones aritméticas realizadas dentro de nuestra oferta económica, son similares a las de los demás

Respuesta:

Teniendo en cuenta su solicitud, nos permitimos informar que una vez realizada la verificación del anexo 17 oferta económica aportada para la convocatoria 008 de 2023, desde el componente técnico se tiene:

	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD	
SERVICIOS FIJOS	\$	7.134.630,00
	\$	9.267.151,00
	\$	5.550.869,00
	\$	4.651.869,00
	\$	5.550.869,00
	\$	443.804,00
	\$	10.463.677,00

	\$	23.133.455,00
	\$	6.489.138,00
	\$	26.504.288,00
	\$	52.171.306,00
	\$	323.851,00
	\$	4.739.890,00
	\$	4.738.651,00
	\$	4.710.979,00
	\$	7.340.194,00
	\$	274.978,00
	\$	259.333,00
	\$	4.902.626,00
	\$	2.991.871,00
	\$	2.798.248,00
	\$	3.583.435,00
TOTAL	\$	188.025.114,00
IVA	\$	35.724.772,00
TOTAL CON IVA	\$	223.749.886,00
TOTAL ANUAL	\$	2.684.998.627,00

En la tabla que se muestra se evidencian los valores correspondientes al anexo 17 Oferta económica que aporta el proponente Soluciones de productividad, el equipo evaluador procede a realizar una verificación aritmética en donde se obtienen los valores que se muestran a continuación:

Verificación aritmética		PROCEDIMIENTO	EVIDENCIA FORMULA
TOTAL CON FORMULA	\$ 188.025.112,00	Sumatoria desde la celda B3 hasta B24	=SUMA(B3:B24)
IVA CON FORMULA	\$ 35.724.771,28	Iva calculado sobre el total	=B31*19%
TOTAL CON IVA FORMULA	\$ 223.749.883,28	Suma del total + Iva	=B31+B32
TOTAL ANUAL FORMULA	\$ 2.684.998.599,36	Multiplicación del total con Iva * 12	=B33*12

	VALORES OFERTA ECONOMICA SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD	VERIFICACION ARITMETICA	DIFERENCIA
TOTAL	\$ 188.025.114,00	\$ 188.025.112,00	\$ 2,00
IVA	\$ 35.724.772,00	\$ 35.724.771,28	\$ 0,72
TOTAL CON IVA	\$ 223.749.886,00	\$ 223.749.883,28	\$ 2,72
TOTAL ANUAL	\$ 2.684.998.627,00	\$ 2.684.998.599,36	\$ 27,64

Como se puede observar, los valores que se obtienen luego de aplicar la fórmula no concuerdan con los valores ofertados por el proponente, cada ítem presenta diferencias como se muestra en la tabla

anterior, si bien es cierto en el análisis preliminar en el folio 43 menciona: *“El Comité Evaluador deberá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar sobre el Anexo No. 17 Oferta Económica.*

En todo caso, si como consecuencia de la corrección aritmética realizada por el Comité Evaluador, el VALOR TOTAL de la propuesta del PROPONENTE varía con respecto a lo señalado por él, la propuesta será RECHAZADA.

El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos y no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros, es decir, el oferente debe aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51. En caso de no presentarse en números enteros, el Comité Evaluador, realizará la aproximación teniendo en cuenta los criterios antes señalados”

Con respecto a la oferta económica del proponente Soluciones de Productividad presenta errores, por lo tanto esta propuesta incurre en la causal de rechazo señalada en el CAPÍTULO VI punto 6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUUESTAS que en el numeral 21 establece: " Las demás contempladas en el Análisis Preliminar y sus anexos, en la Constitución y la Ley”

OBSERVACION 2:

La entidad en la evaluación de la experiencia habilitante hace la siguiente observación:

“El objeto del contrato descrito en la certificación aportada por el proponente no guarda similitud con el objeto de la convocatoria 008 de 2023 dado que, dicho contrato es únicamente para dar servicio de mantenimiento y repuestos a equipos de cómputo” y “La certificación aportada por el proponente no cumple con lo establecido en el análisis preliminar, el objeto descrito en la certificación no es similar al objeto de la convocatoria 008 de 2023”.

En el documento Análisis Preliminar.pdf página 37 numeral 3.3.1. Experiencia Técnica Habilitante del PROPONENTE – Anexo No. 13 indica “El PROPONENTE debe acreditar la experiencia específica en máximo cinco (5) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar a la prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, suministro de bienes y servicios conexos y complementarios.”

RESPUESTA: Se aclara que una vez verificada la certificación aportada por el proponente, se evidencia que esta cumple con los requisitos habilitantes de la convocatoria 008 de 2023, sin embargo, pese a que detallan las funciones ejecutadas durante la ejecución del contrato que acreditan como experiencia, el anexo 17 de oferta económica presenta diferencias como se describe en la observación anterior.